



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00262-00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	GERMAN MEJIA PARDO
DEMANDADO	JOSE MANUEL RAMIREZ VELEZ
DECISIÓN	Rechaza demanda

Mediante auto del 5 de abril de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 6 del mismo día, mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2